



EXPEDIENTE U.B.A. Nº 0000182/2019

BUENOS AIRES, **14 NOV 2019**

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de provisión de seguros para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución (D.) nro.: 2020/19 obrante de fs. 343 a 435, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su dictamen nro.: 14/19 obrante a fs. 974.-

La información contable obrante a fs. 986 y 987.-

Que según lo informado a fs. 990 por la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente.-

La intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de fs. 997 a 999 de los presentes actuados.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir para el renglón nº 1 es el siguiente: 1º NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT Nº 30-67856116-5), 2º LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (CUIT Nº 30-50001770-4) y 3º PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT Nº 30-52750816-5).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir para los renglones nº 2, 3 y 4 es el siguiente: 1º NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT Nº 30-67856116-5), 2º PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT Nº 30-52750816-5) y 3º LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (CUIT Nº 30-50001770-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir para el renglón nº 5 es el siguiente: 1º PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT Nº 30-52750816-5), 2º NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT Nº 30-67856116-5) y 3º LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (CUIT Nº 30-50001770-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de ///

INTERVINO



EXPEDIENTE U.B.A. N° 0000182/2019

///competir para el grupo de renglones n° 6 y 7 es el siguiente: 1° NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5), 2° PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) y 3° LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (CUIT N° 30-50001770-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir para el renglón n° 8 es el siguiente: 1° LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (CUIT N° 30-50001770-4) y 2° NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir para el renglón n° 9 es el siguiente: 1° NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5), 2° LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (CUIT N° 30-50001770-4).-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones nro. (C.S.): 8240/13, (C.S.): 1073/18 artículo n° 18 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente contratación directa n° 10/19 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - Desestimar la oferta correspondiente a la firma NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-70812715-5) por no cumplir con la presentación de garantía de oferta establecida en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 3° - Desestimar la oferta correspondiente a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-66320562-1) por no cumplir con los requisitos formales de validez para la presentación de garantía de oferta en la forma debida.-

ARTÍCULO 4° - Desestimar la oferta de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) correspondiente a los renglones nro.: 2 (alt.), 3 (alt.), 4 (alt.), 5 (alt.), 6 (alt.), ///

INTERVINO



EXPEDIENTE U.B.A. NRO.: 0000182/2019.-

///

7 (alt.), 8, 8 (alt.), 9 y 9 (alt.) por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 5° - ADJUDICAR de acuerdo al siguiente detalle:

A NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5)

Los renglones nro.: 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$ 251.356,24.-

A LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (CUIT N°: 30-50001770-4)

El renglón nro.: 8 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$ 799,92 IVA incluido.-

A PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5)

El renglón nro.: 5 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$4.010,02 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$256.166,18) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 6° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - EJERCICIO 2019 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 42.694,36) - EJERCICIO 2020 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 213.471,82).-

ARTÍCULO 7° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondientes conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 8° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

RESOLUCIÓN N° 224A (D.)

INTERVINO

DIEGO EDGARDO MUZIO
Secretario de Hacienda y Administración

Carolina Mera
Decana